

Original: inglés

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA COMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN
16-01 DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN
DE TÚNIDOS TROPICALES**

*Presentado por Sudáfrica, Brasil, Cabo Verde, Japón,
Namibia, Nigeria, Senegal y Uruguay*

RECORDANDO el actual programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales;

OBSERVANDO que los stocks de patudo y de rabil están actualmente sobrepescados y que el de patudo está siendo objeto también de sobrepesca;

RECONOCIENDO que el TAC de patudo para 2016 se superó en un once por ciento y que, tal y como resaltó el SCRS en 2017, esto reduce la probabilidad de alcanzar los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2028 hasta situarla en tan solo un 38%;

RECONOCIENDO que el TAC para el rabil se superó también en 2016 en un dieciséis por ciento;

CONSIDERANDO que si el SCRS sigue recomendando que se conciben medidas eficaces para reducir la mortalidad por pesca relacionada con los DCP y otros tipos de mortalidad por pesca del rabil y el patudo pequeños;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones formuladas por el Panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT con respecto al traspaso de remanentes de captura de un año a otro;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS las recomendaciones realizadas en la primera reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre DCP de las OROP de túnidos y en la tercera reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre DCP de ICCAT respecto a los objetivos de ordenación de los DCP y la disponibilidad de medidas de ordenación de DCP para reducir la mortalidad de los túnidos juveniles;

OBSERVANDO que el SCRS ha indicado que mayores capturas sobre DCP podrían tener consecuencias negativas para la productividad de las pesquerías de patudo y rabil (por ejemplo, un rendimiento reducido en RMS);

OBSERVANDO ADEMÁS que los buques de apoyo contribuyen al aumento de la eficacia y la capacidad de los cerqueros que utilizan DCP y que el número de buques de apoyo ha aumentado significativamente a lo largo de los años;

RECORDANDO que es urgente que la Comisión revise en 2018 los límites provisionales actuales para los DCP y que es necesario que el SCRS asesore a la Comisión sobre límites a los DCP y sobre la eficacia de la veda espacio-temporal;

RECORDANDO ADEMÁS la *Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Res. 15-13];

CONSTATANDO que se realizará una evaluación del stock de patudo en 2018 y que el TAC será revisado en base a las recomendaciones del SCRS;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO
SIGUIENTE:

Límites de captura

1. [Los excesos de captura del total admisible de captura (TAC) del patudo capturado en 2016 se abordarán de conformidad con el párrafo 2(a) de la Rec. 16-01.]
2. El TAC anual para el rabil será de 92.400 t para 2018, y se logrará, con carácter provisional de emergencia, mediante limitaciones a la pesca sobre DCP y a los buques de apoyo.
3. Para el patudo, el remanente máximo posible que puede traspasar una CPC en un año determinado no deberá superar el 10% de su límite de captura anual inicial.

Medidas provisionales para reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil

4. Los objetivos generales para la ordenación de los DCP y los buques de apoyo en la zona del Convenio se definen de la siguiente manera:
 - a. Para maximizar la eficacia pesquera de las pesquerías de cerco que se dirigen a los túnidos tropicales, a la vez que se evitan impactos adversos en las posibilidades de pesca de las flotas que utilizan otro arte u otras estrategias de pesca y se dirigen también a los túnidos tropicales;
 - b. Para minimizar el impacto de la pesca sobre DCP en la productividad de los stocks de patudo y rabil provocado por la captura de un número elevado de juveniles que se agregan con el listado en los DCP;
 - c. Para minimizar el impacto de la pesca sobre DCP en las especies no objetivo, cuando proceda, especialmente de aquellas cuya conservación genera preocupación;
 - d. Para minimizar el impacto de los DCP y la pesca sobre DCP en los ecosistemas pelágicos y costeros, lo que incluye evitando el varamiento o encallamiento de los DCP en hábitats sensibles o la alteración del hábitat pelágico.
5. Como medida de emergencia, las CPC no autorizarán a pescar túnidos tropicales en la zona del Convenio de ICCAT a más cerqueros grandes que los autorizados en 2017. El SCRS evaluará la capacidad actual del cerco en relación con los objetivos de la Comisión para la ordenación de los túnidos tropicales.
6. Las CPC se asegurarán de que el número total de lances de cerco asociados a objetos flotantes en la zona del Convenio, realizado anualmente por los buques que enarbolan su pabellón, se limita a los niveles de 2015.
7. Las CPC podrían autorizar a sus cerqueros a realizar lances sobre objetos flotantes siempre que el buque pesquero lleve a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico en funcionamiento que sea capaz de verificar el tipo de lance, la composición por especies y de proporcionar información sobre las actividades de pesca al SCRS.
8. Las CPC congelarán el número de buques de apoyo incluido actualmente en el Registro ICCAT de buques. El SCRS llevará a cabo más análisis, que se considerarán en 2018, del impacto de los buques de apoyo en las capturas de juveniles de patudo y rabil.
9. El SCRS asesorará a la Comisión en 2018, o lo antes posible, sobre un posible rango del número total de lances de cerco asociados a objetos flotantes en toda la zona del Convenio que pondría fin a la sobrepesca de patudo en 2019 con un 70% de probabilidades.

Reunión intersesiones

10. La Subcomisión 1 convocará una reunión intersesiones en 2018, preferiblemente después de la reunión de evaluación del stock de patudo de 2018, con el fin de asesorar a la Comisión en 2018 sobre lo siguiente:

- a. Elaborar medidas eficaces para reducir la mortalidad por pesca relacionada con los DCP y otros tipos de mortalidad por pesca del rabil y el patudo pequeños y proponer mecanismos para garantizar su implementación eficaz;
- b. Iniciar el debate sobre las asignaciones de las CPC de los stocks de patudo y rabil;
- c. Iniciar el desarrollo de objetivos de ordenación para las pesquerías de túnidos tropicales teniendo en cuenta, entre otras cosas, los aspectos económicos, sociales y biológicos de las pesquerías.